

Guayaquil, marzo 05 del 2020

Señores
Accionistas
NSF ECUADOR S.A.
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías, presento el siguiente **INFORME ESPECIAL** correspondiente al ejercicio económico **2019**.

1. Opinión sobre el cumplimiento de normas legales, estatutarias, reglamentarias y de juntas generales por parte del administrador

En mi opinión se han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias y de la Junta General el Directorio de la compañía.

2. Comentario sobre los procedimientos de control de la compañía

Con base en los resultados de la revisión realizada, considero que la administración de la Cía. Ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. Opinión respecto de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y presentan razonablemente la situación de la empresa.

Los Estados financieros son preparados a través de un programa contable y por lo tanto reflejan el movimiento de transacciones de la compañía, datos que se los puede constatar en los reportes de diario y mayor que se encuentran en custodia del departamento de contabilidad, así como en respaldos de computación.

4. Opinión sobre la memoria razonada del administrador

Con base en la revisión realizada considero que la memoria razonada preparada por los administradores presenta de manera razonable un resumen de los acontecimientos suscitados durante el periodo 2019.

5. Contratación de Auditoría Externa

De conformidad con lo establecido en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, en vista del monto de activos registrado por la compañía durante el ejercicio económico que se analiza y por no tratarse de una sociedad de interés público, la sociedad no deberá contratar auditores externos.

Pongo a consideración de la junta general ordinaria de accionistas el presente informe para su aprobación.

Atentamente,



Daniela Reyes Del Pozo

REG G.O.17464

COMISARIO